

El alto tribunal catalán ha desestimado el recurso interpuesto por el defensor del procesado, condenado a 15 años de prisión

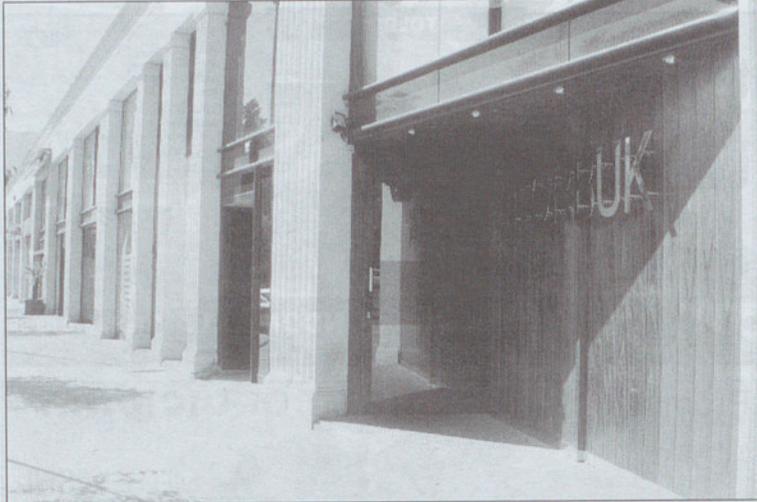
El Tribunal Superior confirma la condena por el asesinato del portero del Norbuk

JOSÉ MAS

El Tribunal Superior de Justicia de Catalunya ha confirmado la pena de 15 años de prisión a que fue condenado el vecino de Parets **Jorge Jodar Lanza**, de 41 años de edad, por el asesinato del portero de la discoteca Norbuk, de Mollet **Luis Márquez Vázquez**, de 30 años, vecino de Montcada i Reixac, cometido la noche del día de Reyes del año pasado. Con su decisión, el alto tribunal catalán desestima el recurso interpuesto por la defensa del procesado, que fue condenado a la pena mínima por un delito de asesinato a traición, después de ser declarado culpable por un Jurado Popular.

Como se recordará, los hechos se producían la noche del día de Reyes del año pasado después de que el procesado y su esposa hubiesen salido del local e iniciasen una discusión en la calle. El portero medió en ella y unas horas más tarde el vecino de Parets regresó al lugar, armado con un cuchillo y apuñaló mortalmente a Luis Márquez, sin darle la oportunidad de defenderse, al atacarle por sorpresa. La sentencia del Tribunal del Jurado también condenó a Jodar a indemnizar con 150 mil Euros a los hermanos de la víctima.

El TSJC desestima el recurso de apelación al exponer, en contra de lo sostenido por



Xavier Solanas

Fachada de la discoteca Norbuk donde la noche del día de Reyes del 2001 murió asesinado el portero Luis Márquez.

la defensa sobre la autoría del crimen que la confusión a la que llegan los jurados, a pesar de que no se fundamenta en pruebas directas, tiene en cambio un sólido fundamento en pruebas de fiabilidad inculpatoria y validez para ser calificadas como prueba de cargo suficiente.

PREMEDITADO

Para el TSJC ha quedado probada la existencia de una voluntad homicida desde que el imputado tuvo sus primeros conflictos con el portero hasta personarse al cabo de unas horas al mismo local para dirimir las anteriores discusiones. Sobre la falta de traición alegada por la defensa, la sentencia demuestra la existencia de esta circunstancia,

atendiendo a la discusión previa y a que el acusado se cambió de ropa y cogió un cuchillo, regresó a la discoteca a pie, tras andar varios kilómetros y atacó a la víctima de forma súbita, sin darle posibilidad de defenderse.

En el juicio, Jodar alegó en su defensa la ingestión de alcohol. El Jurado no estimó su alcoholismo como atenuante y el TSJC resuelve que «los jurados motivaron en sentido negativo que el día de la muerte del portero el inculcado hubiese ingerido bebidas alcohólicas en cantidad suficiente para influir en su conducta de manera importante o leve». «Puede considerarse acreditado, por declaraciones del propio inculcado y de su mujer, que había ingerido alcohol el día del crimen, pero no en las cantidades que alegaron».

Cinco hombres condenados a un total de 20 años por un secuestro

MONTORNÈS. La Audiencia de Barcelona ha condenado a un total de 20 años de prisión a cinco hombres que el pasado año secuestraron a un transeúnte para vaciarle su cuenta bancaria a través de su tarjeta de crédito.

El breve juicio se celebró el pasado lunes en la Sección Sexta de la Audiencia de Barcelona y los cinco procesados reconocieron los hechos, aceptando la solicitud de la fiscalía una vez rebajada, ya que la petición inicial era de diez años de prisión y dos arrestos de fin de semana para cada uno.

Los hechos se remontaban a la noche del 21 de marzo del año pasado cuando los procesados, **Jesús L.R., Guillem L.M., Carlos E.R., Raúl G.R. y Michael R.B.**, acordaron atracar a un hombre, **J.P.G.**, que se disponía a subir a su furgoneta. Después de darle un empujón y cogerle las llaves del vehículo, lo introdujeron a la fuerza en su interior, tapándole la cara con un jersey.

Después de conducir por espacio de un cuarto de hora, se detuvieron en un tramo de la carretera y obligaron al dueño del coche a revelarles el número secreto de su cuenta bancaria. Acto seguido se dirigieron a un cajero automático de la calle Federico García Lorca, de Montornès e intentaron retirar una cantidad de dinero. No pudieron conseguirlo, ya que el número que les había facilitado era falso. Después de amenazar de muerte a la víctima, finalmente consiguieron retirar 50 mil pesetas. Una vez realizada la operación liberaron al secuestrado y de nuevo retiraron otras 50 mil pesetas, esta vez en otro cajero de una entidad de la calle Palau d'Ametlla. Al intentarlo por tercera vez, la operación les fue denegada ya que la cuenta no permitía facilitar más dinero en metálico aquel día.

Según citaron fuentes judiciales, los procesados ya habrían devuelto el dinero obtenido de forma ilícita, siendo considerado asimismo como atenuante, favoreciendo la rebaja de solicitud de condena. **J.M.**

Detenidos dos rumanos cuando reventaban cabinas telefónicas

GRANOLLERS. Dos hombres de nacionalidad rumana fueron detenidos a primera hora de la noche del pasado domingo por efectivos de los Mossos d'Esquadra cuando fueron sorprendidos por los agentes mientras se disponían a reventar tres cabinas telefónicas de la calle Girona, de Granollers.

Cuando los agentes se disponían a identificarles, los dos individuos intentaron darse a la fuga en un coche, aunque al final pudieron ser detenidos.

En el interior del coche la policía encontró diversas herramientas empleadas para reventar las cabinas telefónicas, así como 225 Euros en monedas, conseguidos poco antes al forzar otras dos cabinas.

Los detenidos fueron identificados como **M.M.**, de 30 años y **P.M.**, de 22, domiciliados en Barcelona y con antecedentes penales. **J.M.**